



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS DE 13 DE FEBRERO DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICA UN CONTRATO LABORAL DE TITULADO/A SUPERIOR, FUERA DE CONVENIO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TÉCNICA (15.1.A, DEL RDL 2/2015, ART. 26.7 Y DA 23 DE LA LEY 14/2011) EN EL MARCO DE PROYECTOS DE I+D+i EN EL CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. (POSTDOC SHARKS 2019). REFERENCIA: PS-2019-090

El Tribunal designado para la selección ha trasladado a esta Dirección, la relación de aspirantes, ordenada de mayor a menor de las puntuaciones alcanzadas, que han obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación dicho proceso, conforme a lo previsto en la base 6 de la convocatoria.

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN (Méritos)	PUNTUACIÓN (Entrevista)	PUNTUACIÓN TOTAL
Carnero Rosell, Aurelio	72	20	92
Calvi, Rosa	70	15	85

Una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero.- Adjudicar el contrato laboral por el número de plazas convocadas cuya relación figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal:

Tercero.- Durante los diez días anteriores y hasta la firma del contrato, el primer aspirante de la relación, deberá presentar en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias la siguiente documentación:



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite su posesión.
- c) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo III.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto.- Se tendrá que superar un período de prueba que se establecerá en el contrato durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quinto- En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la lista ordenada o quedará desierta si no hubiese más candidatos en dicha lista.

Dese copia de la presente Resolución al Presidente del Tribunal.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, previo recurso potestativo de Reposición, ante el mismo en el plazo de dos meses y recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

La Laguna, a 21 de Febrero de 2020

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Reboló López



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO LABORAL en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, art. 26.7 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (POSTDOC SHARKS 2019), conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria de fecha 11 de Diciembre de 2019

CATEGORÍA PROFESIONAL: Asimilada a la categoría profesional de Investigador Postdoctoral.

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: POSTDOC SHARKS 2019 (PS-2019-090)

Nombre y apellidos: AURELIO CARNERO ROSELL

D.N.I.: 78.715.690-F



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

ANEXO II

Don/Doña con
domicilio en: C/ Nº.....,
CP....., localidad..... provincia de
....., con DNI/NIE/PASAPORTE Nº,
para la contratación laboral temporal en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica
de Canarias,

DECLARA:

Que no viene desempeñando ningún puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Que tampoco percibe pensión de Jubilación, retiro u orfandad por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y Obligatorio.

Que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni que se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En La Laguna, a..... de de 2020



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

ANEXO III

Don/Doña con
domicilio en: C/ Nº.....,
CP....., localidad..... provincia de, con
DNI/NIE/PASAPORTE Nº, declara bajo juramento o promete, a
efectos de ser contratado en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias,
que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida
en....., (nombre del país) el acceso a la función pública.

En La Laguna, a..... de de 2020